

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5 pesetas semest'ro.

SUMARIO

Generalidad.

Determinando sobre saludo en las clases subalternas graduadas

Personal.

Concede ingreso en la escala de Aspirantes á pensión [de Gran Cruz y Placa de San Hermenegildo, al Gral. D. J. Pastor, Cap. de N. D. F. Reboul y Comand. de I. de M. D. R. Argüello. — Id. gratificación de efectividad á varios Jefes y Oficiales del C. Gral. — Id. autorización para navegar en buques mercantes al T. de N. de 1.º D. M. Cabbells. — Aprueba licencia al T. de N. D. J. de Lassaleta. — Concede la vuelta al servicio activo al T. de N. D. J. Bascón. — Baja del Cap. de I. de M. (E. R.) D. J. Pérez. — Excedencia al Cap. de I. de M. D. J. Lazaga. — Sobre abono de pensión á viuda é hijos de enganchados y presuntos fallecidos.

Marina Mercante.

Dispone que por las Autoridades de Marina se faciliten datos á D. C. Emanuelli.

Material.

Aprueba la modificación de los aparejos para meter dentro las embarcaciones de vapor del *Pelayo*. — Idem estado de entrega de mando de la corbeta *Villa de Bilbao* Escuela de Aprendices marinos.

Circulares y disposiciones.

Interesa datos del soldado de I. de M. A. Alonso. — Destino del soldado de I. de M. F. Pérez.

Rectificaciones.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

GENERALIDAD

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En Real orden circular de esta fecha se dice lo siguiente: En vista de una consulta formulada por el Capitán General de Galicia, con motivo de un incidente ocurrido en la plaza del Ferrol, entre un centinela y un Condestable de la Armada; teniendo en cuenta lo que establecen los Reglamentos orgánicos para los Cuerpos de *Contra maestres*, *Condestables* y *Practicantes* de la Armada, aprobados por Real Decreto de 20 de Enero 1886, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todas las clases é individuos de tropa del Ejército, saluden á los *Condestables*, *Contra maestres* y *Practicantes* citados, siempre que ostenten el grado de Oficial, según se previene en dichos Reglamentos, debiendo estas clases por su parte saludar también á todos los Oficiales efectivos del Ejército y sus asimilados, cualquiera que sea su graduación.

De Real orden lo traslado á V. E. tanto por lo que se refiere á este caso, como á los relacionados en las

Reales órdenes de su Departamento de 12 de Diciembre y 2 de Enero últimos, dirigidas al Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de la de 21 de Marzo del año actual, al Ministro de la Guerra.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.ª Jiménez

Sr. Presidente del Centro Consultivo.
Señores. . .

PERSONAL

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Marina, en 13 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, manifiesto á V. E. que por Real orden circular de 26 de Enero último (D. O. número 22,) se concedió inclusión en la escala de aspirantes á pensión en las diferentes categorías de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al General de Brigada D. José Pastor Marra, con antigüedad en la gran Cruz, de 5 de Agosto de 1904; al Capitán de Navío D. Federico Reboul é Isasi, y Comandante de Infantería de Marina D. Ramón Argüello y Fresno,

con la antigüedad en la Placa, de 18 de Julio de 1902 y 23 de Marzo de 1904, respectivamente.»

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Por haber cumplido diez años de efectividad en sus respectivos empleos y con arreglo á lo que preceptúa la Real orden de 30 de Enero de 1904:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación de 900 pesetas anuales, al Capitán de Fragata D. Salvador Cortés y Samit y la de 600 á los Tenientes de Navío D. José Alfonso Villagómez y Núñez, D. Luis Rivera y Uruburo, D. Darío Somoza y Hartley y D. Joaquín Montagud y Miró, que les serán abonadas desde la revista Administrativa del próximo mes de Junio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José María Jiménez.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien conceder al Teniente de Navío de 1.^o clase Don Manuel Cubells y Serrano, autorización para navegar por la Península en buques mercantes, con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 14 de Julio de 1902, á cobrar los haberes que la misma prefija, por la Habilitación de la provincia marítima de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Director del Personal.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Director de Hidrografía.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobar el que por el Capitán General del Departamento de Cartagena, le haya sido anticipado al Teniente de Navío D. José de Lassaleta y Salazar, los dos meses de licencia que para asuntos propios le han sido concedidos por Real orden de 26 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien conceder al Teniente de Navío en situación de supernumerario, D. Juan Bascón y Gómez Quintero, Marqués de Torralba, la vuelta al servicio activo para cuando ocurra vacante en su clase que le corresponda cubrir.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Director del Personal.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: Habiéndosele concedido el retiro del servicio por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 13 del actual, al Capitán de la Escala de Reserva de Infantería de Marina D. Justo Pérez González, por haber cumplido la edad reglamentaria en 3 del mismo:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cause baja en ese Cuerpo en fin del corriente mes, y pase á situación de retirado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el Contralmirante D. Joaquín M.^a Lazaga:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Capitán de Infantería de Marina Don José Lazaga Baralt, que cesa en el destino de Oficial á las órdenes

de dicho General, quede excedente forzoso, percibiendo sus sueldos por el Cuadro de Reclutamiento número uno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

MARINERÍA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia de Felipa López Villar, viuda del cabo de mar de 1.^a clase enganchado, Isidoro Gastesi Incógnito, que desapareció en Filipinas estando prisionero de los tagalos, en súplica de la pensión de 22, 50 pesetas que estatuye el art. 12 del Real Decreto de 17 de Febrero de 1886, declarada compatible con la del Tesoro por Real orden de 27 de Abril de 1899:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por el Centro Consultivo de la Armada—ha tenido á bien disponer que del propio modo que está dispuesto por Reales órdenes de 12 de Octubre de 1901 y 22 de Enero de 1904, el abonó de pensión del Tesoro á las viudas é hijos de los desaparecidos presuntos fallecidos en las campañas de Cuba y Filipinas, se abone también la pensión correspondiente á las viudas é hijos de enganchados, desaparecidos y presuntos fallecidos en dicha campaña, ampliando en este sentido la Real orden de 3 de Abril de 1902, que concede ese derecho á las viudas é hijos de aquellos enganchados cuya muerte conste, y en su consecuencia que dicha pensión de 22'50 pesetas, debe abonarse á la promotora de la instancia por la Habilitación que corresponda del Departamento de Ferrol con carácter provisional y á reserva de reintegrar al Estado las cantidades que hubiese percibido si el causante aparece y se acredita su existencia sea cualquiera el lugar donde resida, desde el 15 de Octubre de 1903, fecha del decreto de la Autoridad judicial declarando la presunción de muerte de su marido y mientras permanezca viuda, debiendo confirmarse en definitiva el expresado beneficio tan luego se justifique el fallecimiento del mismo causante ó se obtenga la oportuna declaración judicial con arreglo á las Leyes civiles.

De Real orden lo digo á V. E. como resultado de la carta oficial núm. 2.882, de 20 de Octubre del año último, del Capitán General del Departamento de Ferrol.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Director del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

MARINA MERCANTE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por D. Camilo Emanuelli, autorizado por Real orden de 27 de Mayo del año próximo pasado, para constituir en España el Registro de clasificación de buques mercantes, en la que solicita que por las Comandancias y Ayudantías de Marina, se le faciliten cuantos datos existan en sus libros y archivos, elementos que considera indispensables para la constitución del mencionado registro:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las referidas dependencias se faciliten los datos que solicite el Sr. Emanuelli, ó sus delegados, que sean conducentes para la creación del mencionado registro.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Director de la Marina Mercante.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante General de la División Naval de Instrucción, núm. 528, de 14 de Abril último, en la que, reproduciendo otra de 9 de Febrero próximo pasado, del Comandante General de la disuelta Escuadra, que no consta en los registros de entrada, haya tenido ingreso en este Ministerio, propone se aumente á cargo del acorazado *Pelayo* el material que detalla con el que se formarán cuatro lanteones para meter dentro la lancha y las tres embarcaciones de vapor, en sustitución de los actuales aparejos de seis guarnes, con los que se hace muy lenta y peligrosa dicha faena, con lo que podrá entregarse una parte de la beta alquitranada que hoy existe, dejando la restante de respeto para el caso de que sea necesario utilizarla:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobar el aumento á cargo de los materiales que se solicitan, previa la reforma que á juicio del Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Carraca, donde se halla el buque, sea necesario introducir en el aparato de suspensión de su lancha y embarcaciones de vapor, para que las cajas y roldanas del aparejo tengan las condiciones resistentes que correspondan al guarnimiento del cable de acero en lugar del de cáñamo y que una vez hecha la reforma, entregue el buque toda la beta alquitranada que en la actualidad tiene á cargo para dichos aparejos, y que no sería aplicable á su nueva disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho,
José M.^a Jiménez.

Sr. Director del Material.

Sr. Comandante General de la División Naval de Instrucción.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Recibido en este Ministerio el estado de entrega de la revista de inspección pasada el día 1.º de Febrero último, á la corbeta *Villa de Bilbao*, Escuela de Aprendices marineros, con motivo de la entrega de mando de dicho buque, efectuada por su Comandante, el Teniente de Navío, D. Ignacio Martínez y García, al Teniente de Navío de 1.ª clase, don Victoriano Suanzes y Pelayo, cuyo documento se devolvió al Capitán General del Departamento de Ferrol, para que fuese ampliado con los resultados obtenidos en la instrucción de los aprendices, y cumplimentado por aquella Autoridad en su comunicación número 958, de 26 de Abril próximo pasado:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobar dicho estado de entrega de mando, y disponer pase todo el expediente á la del Personal para la resolución que proceda, respecto á la organización y enseñanza en la referida Escuela.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Mayo de 1905.

El General Encargado del Despacho
José M.^a Jimenez

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Director del Personal.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

A los Sres. primeros Jefes de los batallones del 2.º regimiento de Infantería de Marina, primero del tercero y Cuadro núm. uno, se rcinteran las circulares de esta Inspección de 30 de Abril y 7 de Julio de 1904 (B. O. números 51 y 77), interesando certificado de existencia en filas del soldado Alfredo Alonso González.

Madrid 19 de Mayo de 1905.

El Inspector General de Infantería de Marina
Joaquín Albacete.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Marina se ha servido disponer que el soldado de Infantería de

Marina, perteneciente á la Compañía de Ordenanzas, Francisco Pérez Ayala, cause baja en la misma y alta en el segundo regimiento, de guarnición en Ferrol, para donde deberá ser pasaportado.

De orden de dicha superior Autoridad, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1905.

El Inspector General de Infantería de Marina,
Joaquín Albacete

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

RECTIFICACIONES

Para subsanar error padecido por la Inspección General de Infantería de Marina, la Real orden de 1.º del corriente, inserta en el B. O. núm. 52, página 452 ascendiendo á sargento 1.º de Infantería de Marina á Nicolás Pérez Hernández, deberá entenderse que la orden por la cual ascendió Victoriano Díaz es de fecha *diecinueve* y no de *veintinueve* de Abril, y que la antigüedad que se le confiere es de *primero de Noviembre de mil novecientos cuatro*, y no de *quince* de dicho mes, como aquella expresa.

Madrid 22 de Mayo de 1905.

El Director del BOLETIN OFICIAL
Cayetano Tejera.

Excmos. Sres. Inspector General de Infantería de Marina y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz.

Para subsanar error padecido por la Inspección General de Infantería de Marina, la Real orden de 6 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 42 pág. 355, referente al cabo de Infantería de Marina Fulgencio Rojas, se entenderá que el segundo apellido de dicho individuo es *López* en vez del de *Pérez* que allí se le consigna.

Madrid 22 de Mayo de 1905.

El Director del Boletín Oficial,
Cayetano Tejera.

Excmo. Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.